

CUANDO UN TRABAJADOR CESA ANTES DE LA FECHA DE PAGO, ¿LE CORRESPONDE GRATIFICACIONES?

En este caso las gratificaciones se pagarán en forma proporcional a los meses completos laborados en el periodo (enero - junio o julio - diciembre) dentro de las 48 horas siguientes de producido el cese.

! Se considera una infracción grave en materia de relaciones laborales, el no pagar íntegra y oportunamente la gratificación. Dicha infracción puede ser sancionada hasta con 22.50 UIT.

INFÓRMATE:

Si deseas obtener información adicional respecto de las gratificaciones, llámanos:

LÍNEA GRATUITA PARA CONSULTAS

0-800-1-6872



⁽³⁾ La gratificación se pagará conjuntamente con los beneficios sociales que le corresponde.



Sede Central

Av. Salaverry N° 655, 2do piso, Jesús María - Lima

Intendencia de Lima Metropolitana

Av. Arenales N° 815 - 821, Cercado de Lima - Lima

001 - 3902800

www.sunafil.gob.pe

/SunafilPeru

@SunafilPeru

Canal Sunafil



NUESTRAS INTENDENCIAS

Áncash	Jr. José de Sucre N° 1226 - Urb. Soledad Baja, Huaraz	043 - 426810
Ayacucho	Cooperativa Trabajadores del Sector Público, Mz. N, Lote 9 - Ayacucho	066 - 287578
Arequipa	Calle Mariano Melgar N° 623, Urb. La Libertad, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa	054 - 478420
Cajamarca	Jr. Silva Santiesteban N° 183 - Cajamarca	076 - 507033
Callao	Av. Sáenz Peña N° 214 - Callao	001 - 3895525
Chimbote	Av. Francisco Bolognesi N° 109, Chimbote, Provincia del Santa - Áncash	043 - 467056
Cusco	Av. Camino Real N° 100, Urb. Magisterial - Cusco	084 - 287049
Huánuco	Jr. Huánuco N° 756 - Huánuco	062 - 517629
Ica	Calle Orquídeas N° 158, Mz. I-3, Lote 8, Urb. San Isidro - Ica	056 - 237456
Junín	Av. Leandra Torres N° 215, Huancayo	001 - 3902800 anexo 6404
La Libertad	Jr. Caverio y Muñoz N° 707-709, Urb. Las Quintanas	044 - 543434
Lambayeque	Calle Abtao N° 130, Urb. Santa Victoria, Chiclayo - Lambayeque	074 - 269437
Lima Región	Jr. San Román N° 420, Huacho	001 - 3902800 anexo 2701
Loreto	Jr. La Condamine N° 173 - Iquitos	065 - 235792
Madre de Dios	Jr. Lambayeque N° 656, Puerto Maldonado	001 - 3902800 anexo 8201
Moquegua	Av. Andrés Avelino Cáceres L-5 - Moquegua	053 - 463261
Pasco	Av. Los Incas Mz. E, Lote 5, Sector Salud, Yanacancha	001 - 3902800 anexo 6301
Piura	Mz. M, Lote 5, Urb. Miraflores, Castilla - Piura	073 - 474112
Puno	Av. 4 de Noviembre N° 514, Barrio San Martín - Puno	051 - 207897
San Martín	Jr. Antonio Raymond N° 519, Tarapoto	001 - 3902800 anexo 4204
Tumbes	Calle José Galvez N° 225 - Tumbes	072 - 506431



GRATIFICACIONES LEGALES



¿QUÉ SON LAS GRATIFICACIONES LEGALES?

Es un beneficio social de carácter obligatorio establecido por la ley que consiste en otorgar a los trabajadores una remuneración adicional con ocasión de la celebración por FIESTAS PATRIAS otra por NAVIDAD.

¿A QUIÉNES LES CORRESPONDE LAS GRATIFICACIONES?



(1) Son aquellos trabajadores con una jornada inferior a las 4 horas diarias.
(2) Trabajadores o trabajadoras del hogar, construcción civil y otros.

¿A QUIÉNES NO LES CORRESPONDE LAS GRATIFICACIONES?

- ◀ Locación de servicios (los que emiten recibos por honorarios).
 - ◀ Trabajadores de la microempresa registrada en el REMYPE.
 - ◀ Modalidades Formativas Laborales (Practicantes - Ley 28518).



¿EN QUÉ CONSISTE LA INAFECTACIÓN DE LAS GRATIFICACIONES?

La **Ley N° 30334**, publicada el 24 de junio de 2015 en el diario oficial El Peruano, dispone, entre otros aspectos, que las gratificaciones por Fiestas Patrias y Navidad no se encuentran afectas a aportaciones, contribuciones ni descuentos de índole alguna; excepto aquellos otros descuentos establecidos por ley o autorizados por el trabajador.

Bonificación extraordinaria

Asimismo, el monto que abonan los empleadores por concepto de aportaciones al Seguro Social de Salud (Essalud) con relación a las gratificaciones de julio y diciembre es abonado a los trabajadores bajo la modalidad de bonificación extraordinaria de carácter temporal no remunerativo ni pensionable.



¿CUÁL ES EL PLAZO PARA PAGAR LAS GRATIFICACIONES?

- Las gratificaciones se pagan hasta el



No se puede pactar el pago de las gratificaciones en fecha distinta a la señalada por ley.

¿QUÉ PERÍODO SE CONSIDERA PARA EL CÁLCULO DE LAS GRATIFICACIONES?

